



Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros

Barrio El Centro, frente a Parque Central de
San Rafael Cedros Dpto. De Cuscatlán Tels.: 2347-2000, Fax 2347- 2019
e-mail: alcaldia_cedros@hotmail.com

239



ACTA NUMERO CINCUENTA: En El Salón de la alcaldía Municipal de San Rafael Cedros departamento de Cuscatlán, a las ocho horas del día diecisiete de noviembre del año dos mil veinte, siendo esta de carácter ORDINARIA reunido el Concejo Municipal plural, señores: José Tomas Cornejo Mejía, Alcalde Municipal, Gilmar Arturo García Delgado, Síndico Municipal, Saúl Eugenio Alvarado Velasco, Primer Concejal Propietario; Maydee Patricia Beltrán de Duran, segunda concejal Propietaria, Santos Vicente Cubias Huevo, Tercer concejal Propietario; René Molina Cornejo, Cuarto concejal Propietario, Julio Cesar Navarro García, Quinto concejal Propietario, Iliana Yaneth Molina de Rivas, Sexta Concejal Propietaria, Licenciado Wilber Rixiery Moz Castellanos, Primer Concejal Suplente; Miguel Alejandro Díaz Urbina, Segundo Concejal Suplente, María Apolinaria Rivas viuda de Martínez, Tercer Concejal Suplente, y Juan Carlos López Portillo, Cuarto Concejal Suplente, esta reunión contó con asistencia del Secretario de Actuaciones Licenciado _____, se verificó quórum y al haberlo José Tomas Cornejo Mejía, Alcalde Municipal, dio por abierta esta reunión. AGENDA A DESARROLLAR EN ESTA REUNION: BIENVENIDA. I- ORACIÓN. II- VERIFICACIÓN DE QUORUM. III- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE AGENDA. IV- LECTURA DE ACTAS. V- APROBACION DE PERFIL “ESTADO DE EMERGENCIA POR TORMENTAS QUE AFECTAN AL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS, CUSCATLAN”. VI- ACUERDO PARA CANCELAR A EMPLEADOS MUNICIPALES EL MES DE NOVIEMBRE HACIENDO USO DEL FONDO COMUN. VII- APROBACION DE PERFIL DE DESECHOS SOLIDOS. VIII- ADJUDICACION DE COMPRA DE MATERIALES PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE CASAS PARA PERSONAS AFECTADAS POR TORMENTAS AMANDA Y CRISTOBAL. IX- ADJUDICACION DE COMPRA DE MATERIALES PARA EL PROYECTO “PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE TRAMO DE CALLES DE PRADERAS I Y II, DEL CANTON JIBOA DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN”. X- ADJUDICACION PARA SUPERVISION PARA CONSTRUCCION DE CASAS PARA PERSONAS AFECTADAS POR TORMENTAS AMANDA Y CRISTOBAL. XI- ADJUDICACION DE SUPERVISION

DEL PROYECTO “PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE TRAMO DE CALLES DE PRADERAS I Y II, DEL CANTON JIBOA DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN”. XII- VARIOS. XIII- SOLICITUDES. **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal CONSIDERANDO: I- Que por motivos de la emergencia surgida por las tormentas **eta** y **lota**, según Decreto Legislativo número 687 dado a los 9 días del mes de julio de 2020, el cual surtirá efecto el día de su publicación en coordinación con el Decreto Legislativo 608, publicado de fecha 26 de marzo de 2020 y publicado en el Diario Oficial n° 63 del Tomo 426, de la misma fecha, se aprobaron fondos para la 262 alcaldías del territorio nacional, en caminados la **emergencia y recuperación y reconstrucción económica del país por los efectos de la pandemia de covid-19** para suplir las necesidades de las emergencias por las Tormentas antes mencionadas. El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere los artículos 30 del Código Municipal y 43 del mismo Código Municipal por unanimidad. **ACUERDA: APROBAR Y EJECUTAR EN TODAS SUS PARTES EL PERFIL DE “ESTADO DE EMERGENCIA POR TORMENTAS QUE AFECTAN AL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS”,** formulada por la **JEFA DE UACI** por un monto de **VEINTIUN MIL NOVECIENTOS DOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 21,902.00);** la fuente de financiamiento es **FODES 75% SEGÚN DECRETO N° 608/687 “FONDOS DE EMERGENCIA Y RECUPERACION Y RECONSTRUCCION ECONOMICA DEL PAIS POR LOS EFECTOS DE LA PANDEMIA DE COVID-19”;** Que incluye, **MATERIALES: QUINCE MIL SESENTA Y DOS 00/100 DOLARES, (\$ 15,062.00), SERVICIOS: CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA 00/100 DOLARES (\$ 5,640.00); IMPREVISTOS: UN MIL DOSCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 1,200.00.** Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2 y literal "I" del artículo 4 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica a la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **U.A.C.I. Licenciada** ,

II- para la ejecución el PERFIL. “ESTADO DE EMERGENCIA POR TORMENTAS QUE AFECTAN AL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS”. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal CONSIDERANDO: Que por acuerdo número 1 del acta 50 de fecha 17/11/2020, se aprobó el perfil del proyecto “ESTADO DE EMERGENCIA POR TORMENTAS QUE AFECTAN AL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS, CUSCATLAN”. II- Que este municipio no cuenta con los recursos propios necesarios para sufragar los gastos que requiere el PERFIL “ESTADO DE



EMERGENCIA POR TORMENTAS QUE AFECTAN AL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS, CUSCATLAN". Por lo que es necesario financiar del FODES 75% SEGÚN DECRETOS N° 608/687 "FONDOS DE EMERGENCIA Y RECUPERACION Y RECONSTRUCCION ECONOMICA DEL PAIS POR LOS EFECTOS DE LA PANDEMIA DE COVID-19", según el Art. 5 de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, por lo que en base al Artículo 91 del Código Municipal, ACUERDA: 1- Erogar del FODES 75% SEGÚN DECRETO N° 608/687 "FONDOS DE EMERGENCIA Y RECUPERACION Y RECONSTRUCCION ECONOMICA DEL PAIS POR LOS EFECTOS DE LA PANDEMIA DE COVID-19", Y AUTORIZAR la compra de chequeras y el pago de las adquisiciones correspondientes a los gastos ejecutados del PERFIL "ESTADO DE EMERGENCIA POR TORMENTAS QUE AFECTAN AL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS, CUSCATLAN" hasta por un monto de VEINTIUN MIL NOVECIENTOS DOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 21,902.00), por lo que se le ordena a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), Licenciada

....., elaborar los procesos correspondientes de pago. Por lo que en base al artículo 91 del Código Municipal, se le ordena a la Tesorera Municipal Licenciada

para que haga el respectivo pago en base a los códigos presupuestarios de las compra siguiente: 54314, 54199, 54104, 54101, 54105, 54106, 54108, 54110, 54114 Y 55603, Correspondientes a la cuenta. "ESTADO DE EMERGENCIA POR TORMENTAS QUE AFECTAN AL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS, CUSCATLAN. COMUNÍQUESE A DONDE CORRESPONDA. ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere artículo 30 del el código Municipal. ACUERDA: AUTORIZAR a la señora Tesorera Municipal Licenciada

....., abocarse a aperturar UNA (1) CUENTA CORRIENTE por un monto de DIEZ MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 10,000.00), DEL PERFIL MUNICIPAL DEL PROYECTO "ESTADO DE EMERGENCIA POR TORMENTAS QUE AFECTAN AL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS, CUSCATLAN". En el Banco CUSCATLAN, S.A., el desembolso se hará de la cuenta FODES 75% SEGÚN DECRETO N° 608/687 "FONDOS DE EMERGENCIA Y RECUPERACION Y RECONSTRUCCION ECONOMICA DEL PAIS POR LOS EFECTOS DE LA PANDEMIA DE COVID-19";. HASTA POR UN MONTO DE VEINTIUN MIL NOVECIENTOS DOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS

DE AMERICA (\$ 21,902.00), NÚMERO DE CUENTA 422-301-00-000001-9, Las personas autorizadas para registrar su firma en dicha cuenta son: el señor José Tomas Cornejo Mejía, Alcalde Municipal; Licenciada _____, Tesorera Municipal; señora Maydee Patricia Beltrán de Duran, Segunda Concejal Propietaria; Licenciado Wilber Rixiery Moz Castellanos, Primer Concejal Suplente, serán necesarias dos firmas imprescindiblemente la firma de la **TESORERA MUNICIPAL** y su respectivo sello. **COMUNÍQUESE A DONDE CORRESPONDA. ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo treinta del Código municipal. **ACUERDA: CANCELAR a IVAN RODRIGUEZ FUENTES JEREZ,** La cantidad de **DOS MIL SETECIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 2,700.00).** factura 0064, En concepto de pago del 18% del monto total de **QUINCE MIL 00/100 DOLARES (\$ 15,000.00),** según contrato, Por el avance de la actualización de Manuales Administrativos Financieros y Sociales de la Municipalidad de San Rafael Cedros. Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica A la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **U.A.C.I. Licenciada**

_____, elaborar el debido proceso de pago. Consecuente mente se acuerda en base al artículo 91 del Código Municipal, girar órdenes a la Tesorera Municipal Licenciada _____ para que haga el respectivo pago, desembolso que se hará de la cuenta. **"5% PRE-INVERSIÓN". SE HACE CONSTAR:** que el 4º Concejal Propietario Rene Molina Cornejo, y el Quinto Concejal Propietario, Licenciado Julio Cesar Navarro García; se abstienen de votar y se apega al artículo 45 del Código Municipal. **EJECÚTESE Y COMUNÍQUESE A DONDE CORRESPONDA. ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I- Que según acuerdo número 4 del acta 46 de fecha 11/11/2020 se priorizo el sub-proyecto II- Que por la falta del ingreso de FODES, correspondiente a los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre, esta municipalidad se encuentra con una mora correspondiente a los meses de septiembre, octubre y la primera quincena de noviembre de 2020. II- Que esta municipalidad ve la necesidad de solucionar el problema de los desechos sólidos a falta del ingreso del FODES a la municipalidad de San Rafael Cedros, haciendo uso del Fondo Decreto Legislativo 650/goes/emergencia 2020, ya que se pueden utilizar para el tratamiento de los desechos sólidos. El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere los artículos 30 del Código Municipal y 43 del mismo Código Municipal por unanimidad. **ACUERDA: APROBAR Y EJECUTAR EN TODAS SUS PARTES EL PERFIL DEL SUB-PROYECTO "RECOLECCION TRATAMIENTO Y**



DISPOSICION DE DESECHOS SOLIDOS Y MANTENIMIENTO DE CAMION DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN

formulada por la JEFA DE UACI _____, por un monto de VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO 18/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 22,238.18); la fuente de financiamiento es "FONDOS DECRETO LEGISLATIVO 650/GOES/EMERGENCIAS 2020". Que incluye, MATERIALES: TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE 00/100 DOLARES, (\$ 3,820.00), MANTENIMIENTO: DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS 65/100 DOLARES (\$ 6,642.65); SERVICIOS: QUINCE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE 98/100 DOLARES (\$ 15,719.98) IMPREVISTO: CINCUENTA Y CINCO 55/100 DOLARES (55.55). Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2 y literal "T" del artículo 4 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica a la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional U.A.C.I. Licenciada _____, II- para la ejecución el PERFIL. DEL SUB-PROYECTO "RECOLECCION TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE DESECHOS SOLIDOS Y MANTENIMIENTO DE CAMION DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN". SE HACE CONSTR: Que el Cuarto propietario René Molina Cornejo, no está de acuerdo porque no hay un informe y se apega al art. 45 del Código Municipal; Julio Cesar Navarro García, quinto concejal Propietario se abstuvo de votar en base al artículo 45 del Código Municipal, porque no hay informe de la Carpeta de "Recolección Tratamiento y Disposición de Desechos Sólidos y Mantenimiento de Camión del Municipio de San Rafael Cedros, departamento de Cuscatlán". COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal CONSIDERANDO: Que por acuerdo número 5 del acta 50 de fecha 17/11/2020, se aprobó el perfil del SUB-PROYECTO "RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SOLIDOS PARA UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS 2020" II- Que este municipio no cuenta con los recursos propios necesarios para sufragar los gastos que requiere el SUB-PROYECTO "RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SOLIDOS PARA UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS DEL 17/ DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE 2020", por lo que es necesario financiarlo del FODES 75% "FONDOS DECRETO LEGISLATIVO 650/GOES/EMERGENCIAS 2020" ya que dentro de estos fondos se contempla que pueden ser utilizados para el tratamiento de los

desechos sólidos y en vista que no se ha recibido el FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS FODES durante los meses de JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE , según el Art. 5 de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, por lo que en base al Artículo 91 del Código Municipal, ACUERDA: 1- Erogar del FODES 75%, Y AUTORIZAR: la compra de chequeras, más todos los gastos contempladas en la carpeta “RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SOLIDOS PARA UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS DEL 17 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE 2020”, hasta por un monto de VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO 18/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 22,238.18); de acuerdo a los códigos presupuestarios siguientes: 55603, 51502, 54109, 54110, 54199, por lo que se le ordena a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), **Licenciada**

, elaborar los procesos correspondientes de pago. Por lo que en base al artículo 91 del Código Municipal se le ordena a la Tesorera Municipal Licenciada

para que haga las respectivas erogaciones, de la cuenta. DEL SUB PROYECTO “RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SOLIDOS PARA UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS DEL 17/ DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE 2020”, COMUNÍQUESE A DONDE CORRESPONDA. ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere artículo 30 del el código Municipal. ACUERDA: AUTORIZAR a la señora Tesorera Municipal Licenciada , abocarse a aperturar

UNA (1) CUENTA CORRIENTE por un monto de VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO 18/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 22,238.18), DEL PERFIL MUNICIPAL DEL SUB-PROYECTO “RECOLECCION TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE DESECHOS SOLIDOS Y MANTENIMIENTO DE CAMION DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN”. En el Banco CUSCATLAN, S.A., el desembolso se hará de la cuenta “FONDOS DECRETO LEGISLATIVO 650/GOES/EMERGENCIAS 2020”; HASTA POR UN MONTO DE VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO 18/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 22,238.18), NÚMERO DE CUENTA 2240019437, Las personas autorizadas para registrar su firma en dicha cuenta son: el



señor José Tomas Cornejo Mejía, Alcalde Municipal; Licenciada Tesorera Municipal; señora Maydee Patricia Beltrán de Duran, Segunda Concejal Propietaria, Licenciado Wilber Rixiery Moz Castellanos, Primer Concejal Suplente, serán necesarias dos firmas imprescindiblemente la firma de la **TESORERA MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I- Que a falta de liquides en los Programas Municipales por el atraso del FODES, los empleados municipales administrativo y operativo los que son cancelado tanto del FONDO COMÚN como del FODES 25% FUNCIONAMIENTO, no se les puede cancelar por falta de liquides en las arcas de la municipalidad, quienes tienen derecho al salario correspondiente al mes de noviembre. II- Que el pago de los empleados es de ley cancelar por la municipalidad ya que es el sostén familiar para cada uno de los empleados. III- Que para suplir las necesidades de funcionamiento de la municipalidad de San Rafael Cedros, es necesario hacer uso del **FONDO PROPIO**, para cancelar el salario correspondiente al mes de noviembre, quedando pendiente el Concejo Municipal el señor alcalde y síndico municipal. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 30 del Código Municipal, por unanimidad. **ACUERDA: AUTORIZAR:** el pago de personal administrativo y operativo correspondiente al mes de noviembre del corriente año sin embargo quedara pendiente el salario del Concejo, Alcalde y Síndico Municipal, ya que los empleados deben percibir su salario mensual y que se cancelará de la cuenta **FONDO COMUN**. Por lo que se le ordena a la Jefa de Recursos Humanos , para que elabore las planillas correspondientes. Por lo que en base al artículo 91 del Código Municipal se **ACUERDA:** autorizar a la Tesorera Municipal , para que haga el pago de personal administrativo y operativo correspondiente, de la cuenta **FONDO COMUN. COMUNIQUESE A DONDE CORRESPONDA.**

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal. **CONSIDERANDO:** I.- Que ve la importancia de mantener la seguridad en el Municipio de San Rafael Cedros y brindar apoyo a la Policía Nacional Civil del municipio de San Rafael Cedros y resguardar el orden público. II- Que existen plazas a cubrir, las cuales son necesarias para un mejor funcionamiento en el ámbito de **seguridad y el cuidado del Mercado Municipal.** III.- Que la comisión de la Carrera Administrativa Municipal, realice el debido proceso de selección, encontrando en las siguientes personas los perfiles idóneos para cubrir las plazas en selección. Por lo que el Concejo Municipal en uso de las funciones que le confiere el artículo treinta del código Municipal, con siete votos a favor, **ACUERDA:** nombrar en plazar al personal de **CAM Y AL ENCARGADO AL CUIDADO DE MERCADO MUNICIPAL EN HORAS**

NOCTURNAS. Por lo que se **AUTORIZA**, a la Jefa de Recursos Humanos Licenciada _____, para que los incorpore a la Ley de la Carrera Administrativa y que elabore la respectiva planilla, quienes han terminado su periodo de prueba y han cumplido sus obligaciones laborales, siendo las personas siguientes según item:

N o	NOMBRE	CARGO	MONTO ADEVENGAR	DESEMBOLSO
1		Cam	\$ 350.00	FONDO COMUN
2		Cam	\$ 350.00	FONDO COMUN
3		VIGILANTE DE MERCADO	\$ 350.00	FONDO COMUN

Girar órdenes a la Tesorera Municipal Licenciada _____, para que haga el respectivo pago, según partida presupuestaria 2020. **SE HACE CONSTAR:** Que el Cuarto Concejal Propietario, René Molina Cornejo, no está de acuerdo, porque las finanzas no están alentadoras. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I- Que la municipalidad necesita papelería para el funcionamiento de las diferentes unidades. II- Que para el cancelar la papelería a falta del ingreso de FODES a la municipalidad es necesario suministrarles el pago del **FONDO PROPIO**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 30 del Código Municipal. **ACUERDA: AUTORIZAR:** el pago de 20 block de requisiciones, 200 fichas de abono, 2,000 sobres membretados tamaño oficio, 2,000 paginas membretadas tamaño carta, y 2,000 paginas membretadas tamaño oficio, a la vez se **ACUERDA:** cancelar a **CLAUDIA ARELY MEJIA PEREZ**. La cantidad de **NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE 45/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 977.45)**, según cotización de fecha 13/11/2020, en concepto de pago por la compra de 20 block de requisiciones, 200 fichas de abono, 2,000 sobres membretados tamaño oficio, 2,000 paginas membretadas tamaño carta y 2,000 paginas membretadas tamaño oficio para ser utilizadas en funcionamiento de las diferentes unidades administrativas y operativas de la Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros, monto que se cancelará de la cuenta **FONDO COMUN**. Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2, y "B" del artículo 39 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica a la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **U.A.C.I.**

Elaborar los procesos correspondientes de pago. Por lo que en base al artículo 91 del Código Municipal se **ACUERDA:** autorizar a la Tesorera Municipal _____, para el pago correspondiente al monto, de la cuenta **FONDO COMUN**.



COMUNIQUESE A DONDE CORRESPONDA. ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I- Que el funcionamiento de las unidades depende primordialmente del ingreso de la partida FODES 25% FUNCIONAMIENTO, de la cual se utiliza una parte para papelería y utensilios que se utilizan en las oficinas administrativas. II- Que para cancelar la papelería y los utensilios para el funcionamiento de las oficinas administrativas a falta del ingreso de FODES a la municipalidad es necesario suministrarles el pago del **FONDO PROPIO**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 30 del Código Municipal. **ACUERDA: AUTORIZAR:** a la Jefa de UACI para que requiera un tóner HP 26X original, a la vez se **ACUERDA:** cancelar a **CLAUDIA ARELY MEJIA PEREZ**. La cantidad de **DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 265.00)**, según cotización de fecha 17/11/2020, en concepto de pago por la compra de **UN TONER HP 26X ORIGINAL** para el funcionamiento de la impresora de la Unidad de Contabilidad de la Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros, monto que se cancelará de la cuenta **FONDO COMUN**. Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2, y "B" del artículo 39 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica a la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **U.A.C.I.** . Elaborar los procesos correspondientes de erogación. Por lo que en base al artículo 91 del Código Municipal se **ACUERDA:** autorizar a la Tesorera Municipal , para el pago correspondiente al monto, de la cuenta **FONDO COMUN**. **COMUNIQUESE A DONDE CORRESPONDA. ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I- Que según requerimiento de fecha 12/11/2020, leído en esta reunión. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 30 del Código Municipal. **ACUERDA: AUTORIZAR:** a la Jefa de UACI para que requiera una camionada de arena, a la vez se **ACUERDA:** cancelar a **JOSE ABEL BONILLA MEDRANO**. La cantidad de **OCHENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 80.00)**, según requerimiento, en concepto de pago por la compra de una camionada de arena de 6 metros cúbicos para la Iglesia Evangélica Asambleas de Dios de la Colonia Las Mercedes del municipio de San Rafael Cedros, monto que se cancelará de la cuenta **FONDO COMUN**. Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica a la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **U.A.C.I.** . Elaborar el proceso correspondiente de erogación. Por lo que en base al artículo 91 del Código Municipal se

ACUERDA: autorizar a la Tesorera Municipal _____, para que erogue el monto, de la cuenta **FONDO COMUN. COMUNIQUESE A DONDE CORRESPONDA.**

ACUERDO NUMERO TRECE. El Concejo Municipal. **CONSIDERANDO I:** Que por acuerdo número 16 del acta 44 de fecha 13/10/2020, se aprobó **EL PROYECTO “CONSTRUCCION DE VIVIENDAS PARA PERSONAS AFECTADAS POR TORMENTA AMANDA Y CRISTOBAL DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN** el cual se realizara bajo la modalidad de **Administración** del proyecto **“CONSTRUCCION DE VIVIENDAS PARA PERSONAS AFECTADAS POR TORMENTA AMANDA Y CRISTOBAL DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN.** Que se ha remitido cuadro comparativo de evaluación de ofertas con fecha 12 de noviembre de 2020, del proyecto antes mencionado para la compra de materiales y herramientas, las siguientes ofertas a) **JORI S.A. DE C.V. Por un monto de CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS 85/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 58,396.85), b) TRANSPORTES RUBI. SESENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO 20/100 DOLARES (\$ 60,664.20) c) IVAN WILFREDO MERINO Por un monto de SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUATRO 25/100 DOLARES (\$61,704.25).** El monto evaluado es por la cantidad de **CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS 85/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 58,396.85).** Por lo que la comisión recomienda Adjudicar la oferta presentada **JORI S.A. DE C.V.,** por un monto de **CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS 85/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 58,396.85),** por ser quien cumple las mejores condiciones más favorable para la municipalidad. Por lo que El Concejo Municipal con base al Inciso 1° del Art. 18 de la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y numeral 9 del 30 del Código Municipal. **ACUERDA:** Adjudicar la Oferta presentada por **JORI S.A. DE C.V. Por un monto de CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS 85/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 58,396.85),** por ser quien cumple las mejores condiciones económicas para la municipalidad y de conformidad al Inciso 4 del Art. 30 de la misma Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y numeral 16 del Art. 30 del mismo Código Municipal. **Acuerda.** Facultar al señor Alcalde Municipal José Tomas Cornejo Mejía, para que en nombre y representación de la Municipalidad firme contrato para la compra de materiales para el proyecto **“CONSTRUCCION DE VIVIENDAS PARA PERSONAS**



AFECTADAS POR TORMENTA AMANDA Y CRISTOBAL DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN

CANTIDAD	DESCRIPCION	JORI S.A. DE C.V.			TRANSPORTES RUBI			IVAN WILFREDO MERINO		
		UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
40	COSTANERA DE 6 VARAS	UNIDAD	\$7.20	\$288.00	UNIDAD	\$7.35	\$294.00	UNIDAD	\$7.30	\$292.00
70	REGLAS PACHAS DE 6 VARAS	UNIDAD	\$6.60	\$462.00	UNIDAD	\$6.75	\$472.50	UNIDAD	\$6.65	\$465.50
50	LIBRAS DE CLAVOS DE 2"	LIBRAS	\$1.00	\$50.00	LIBRAS	\$1.10	\$55.00	LIBRAS	\$1.15	\$57.50
200 M3	M3 DE TIERRA BLANCA	M3	\$16.00	\$3,200.00	M3	\$16.50	\$3,300.00	M3	\$16.75	\$3,350.00
1429	BOLSAS DE CEMENTO	BLS	\$8.50	\$12,146.50	BLS	\$8.65	\$12,360.85	BLS	\$8.60	\$12,289.40
12000	BLOCK SALTEX DE 15X20X40	UNIDAD	\$0.65	\$7,800.00	UNIDAD	\$0.68	\$8,160.00	UNIDAD	\$0.70	\$8,400.00
960	BLOCK SALTEX DE 15X20X20	UNIDAD	\$0.45	\$432.00	UNIDAD	\$0.48	\$460.80	UNIDAD	\$0.49	\$384.00
3840	BLOCK SALTEX DE 10X20X40	UNIDAD	\$0.49	\$1,881.60	UNIDAD	\$0.52	\$1,996.80	UNIDAD	\$0.53	\$2,035.20
300	BLOCK SALTEX DE 10X20X20	UNIDAD	\$0.35	\$105.00	UNIDAD	\$0.40	\$120.00	UNIDAD	\$0.43	\$129.00
19	QQ DE HIERRO DE 1/4	QQ	\$41.00	\$779.00	QQ	\$41.50	\$788.50	QQ	\$41.75	\$793.25
99	QQ DE HIERRO DE 3/8	QQ	\$51.00	\$5,049.00	QQ	\$52.00	\$5,148.00	QQ	\$52.50	\$5,197.50
41	QQ DE HIERRO DE 1/2	QQ	\$53.00	\$2,173.00	QQ	\$53.75	\$2,203.75	QQ	\$53.80	\$2,205.80
90	M3 DE ARENA DE RIO	M3	\$16.50	\$1,485.00	M3	\$17.00	\$1,530.00	M3	\$17.50	\$1,575.00
49	M3 DE GRAVA	M3	\$44.00	\$2,156.00	M3	\$44.75	\$2,192.75	M3	\$45.00	\$2,205.00
45	M3 DE PIEDRA CUARTON	M3	\$29.00	\$1,305.00	M3	\$30.50	\$1,372.50	M3	\$31.10	\$1,399.50
455	M DE LAMINA ZINCALUM#26	M	\$8.50	\$3,867.50	M	\$8.65	\$3,935.75	M	\$0.70	\$318.50
100	LAMINAS ACANALADA #28 X3	M	\$6.65	\$665.00	M	\$6.80	\$680.00	M	\$6.85	\$685.00
80	POLIN C GALVANIZADOS CHAPA 14 DE 4"	C/U	\$18.50	\$1,480.00	C/U	\$19.50	\$1,560.00	C/U	\$20.50	\$1,640.00
2000	TORNILLOS	UNIDAD	\$0.12	\$240.00	UNIDAD	\$0.15	\$300.00	UNIDAD	\$0.13	\$260.00
390	M3 DE CERAMICA DE 30X30 BLANCA	M2	\$10.75	\$4,192.50	M2	\$11.50	\$4,485.00	M2	\$12.50	\$4,875.00
140	M DE MALLA CICLON DE 12.5 X3/4 X72"	M	\$5.70	\$798.00	M	\$5.95	\$833.00	M	\$6.00	\$840.00
103	TUBOS GALVANIZADOS LIVIANOS DE 2"	C/U	\$14.75	\$1,519.25	C/U	\$16.00	\$1,648.00	C/U	\$17.50	\$1,802.50
8	CUBETAS DE PINTURA	C/U	\$138.00	\$1,104.00	C/U	\$135.00	\$1,080.00	C/U	\$138.00	\$1,104.00
40	RODILLOS	C/U	\$3.50	\$140.00	C/U	\$3.65	\$146.00	C/U	\$3.75	\$150.00
20	TUBOS DE 1/2 PVC	C/U	\$2.90	\$58.00	C/U	\$2.95	\$59.00	C/U	\$3.00	\$60.00
10	TUBOS DE 2"	C/U	\$17.00	\$170.00	C/U	\$18.00	\$180.00	C/U	\$18.50	\$185.00
10	TUBOS DE GALVANIZADOS DE 3/4	C/U	\$6.85	\$68.50	C/U	\$7.25	\$72.50	C/U	\$7.50	\$75.00
20	TAZAS DE CONCRETO ABONERO	C/U	\$13.00	\$260.00	C/U	\$13.80	\$276.00	C/U	\$14.50	\$290.00
10	PILAS PREFABRICADA CON DOS LAVADEROS	C/U	\$75.00	\$750.00	C/U	\$85.00	\$850.00	C/U	\$88.00	\$880.00
	LAMINAS ACANALADA #28 X3	C/U	\$6.65	\$598.50	C/U	\$6.80	\$612.00	C/U	\$6.85	\$616.50
20	POLIN C GAL. DE 4"	C/U	\$18.50	\$370.00	C/U	\$19.50	\$390.00	C/U	\$20.50	\$410.00
20	CAÑUELAS GALVANIZADA DE 2X1	C/U	\$14.50	\$290.00	C/U	\$15.25	\$305.00	C/U	\$16.00	\$320.00

60	FOCOS AHORRATIVOS DE 110V	C/U	\$5.95	\$357.00	C/U	\$6.10	\$366.00	C/U	\$6.25	\$375.00
250	M DE TECNODUCTO DE 3/4	C/U	\$0.55	\$137.50	C/U	\$0.65	\$162.50	C/U	\$0.50	\$125.00
40	CAJAS RECTANGULARES	C/U	\$0.45	\$18.00	C/U	\$0.55	\$22.00	C/U	\$0.58	\$23.20
40	SWICH SENSILLO	C/U	\$1.40	\$56.00	C/U	\$1.65	\$66.00	C/U	\$1.70	\$68.00
40	TOMA CORRIENTE	C/U	\$1.00	\$40.00	C/U	\$1.25	\$50.00	C/U	\$1.30	\$52.00
500	M DE ALAMBRE DE THHN #14	M	\$0.40	\$200.00	M	\$0.55	\$275.00	M	\$0.53	\$265.00
10	CARRETHILLAS	C/U	\$51.00	\$510.00	C/U	\$53.00	\$530.00	C/U	\$53.50	\$535.00
10	PALAS	C/U	\$8.50	\$85.00	C/U	\$9.00	\$90.00	C/U	\$9.50	\$95.00
10	PIOCHAS	C/U	\$16.00	\$160.00	C/U	\$16.50	\$165.00	C/U	\$16.75	\$167.50
20	BARRILES	C/U	\$40.00	\$800.00	C/U	\$45.00	\$900.00	C/U	\$44.00	\$880.00
20	CUBETAS	C/U	\$3.00	\$60.00	C/U	\$3.25	\$65.00	C/U	\$3.10	\$62.00
10	SERRUCHOS	C/U	\$9.00	\$90.00	C/U	\$10.50	\$105.00	C/U	\$10.00	\$100.00
				\$58,396.85		\$16.65	\$60,664.20		\$61,704.25	\$61,704.25

Consecuentemente en base al artículo 91 del Código Municipal se acuerda: Girar órdenes a la Tesorera Municipal

Licenciada

para que haga la erogación de la cuenta. **“CONSTRUCCION DE**

VIVIENDAS PARA PERSONAS AFECTADAS POR TORMENTA AMANDA Y

CRISTOBAL DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS DEPARTAMENTO DE

CUSCATLÁN SE HACE CONSTAR: que el 4° Concejal Propietario Rene Molina Cornejo, se abstiene de

votar, el Quinto Concejal Propietario, Licenciado Julio Cesar Navarro García; se abstiene de votar y se apega al

artículo 45 del Código Municipal y la sexta concejal propietaria Iliana Yaneth Molina de Riva, en base al artículo

45 del Código Municipal se abstiene de votar porque no aprobó de un principio el proyecto . **EJECÚTESE Y**

COMUNÍQUESE A DONDE CORRESPONDA. ACUERDO NÚMERO CATORCE; El Concejo

Municipal en base a las facultades que le confiere el numeral 3° del Artículo 30 del Código

Municipal reformado; y **CONSIDERANDO:** I.- de acuerdo a la recomendación de evaluación

por la UACI, a este Concejo Municipal, se realizó el debido proceso de revisión, quedando

como mejor evaluado **TH CONSTRUCTORA**, por ser quien cumple las condiciones más

favorables para nuestra institución. Por lo tanto **El Concejo Municipal en uso de las facultades**

que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: LA ADJUDICACIÓN de supervisión

para la ejecución a TH CONSTRUCTORA S.A. de C.V., con un monto de CUATRO MIL

OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$

4,800.00) para la supervisión del proyectos “CONSTRUCCION DE VIVIENDAS PARA

PERSONAS AFECTADAS POR TORMENTAS AMANDA Y CRISTOBAL MUNICIPIO

DE SAN RAFAEL CEDROS, CUSCATLAN”. Por lo que de conformidad al literal "C" del

Artículo 2 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica A la Jefa de La Unidad de

Adquisiciones y Contrataciones Institucional **U.A.C.I. Licenciada**

, para que dé seguimiento al debido proceso. A la vez se le autoriza



al señor Alcalde Municipal José Tomas Cornejo Mejía, para que en nombre y representación de la Municipalidad de San Rafael Cedros firme el contrato correspondiente. DEL PROYECTO: **“CONSTRUCCION DE VIVIENDAS PARA PERSONAS AFECTADAS POR TORMENTAS AMANDA Y CRISTOBAL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS, CUSCATLAN”.** COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO QUINCE. El Concejo Municipal. **CONSIDERANDO I:** Que por acuerdo número 11 del acta 31 de fecha 22/07/2020, se aprobó **EL PROYECTO “PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE TRAMO DE CALLE PRADERA I Y PRADERAS II DEL CANTON JIBOA, SAN RAFAEL CEDROS, CUSCATLAN”**, el cual se realizara bajo la modalidad de Administración del proyecto **“PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE TRAMO DE CALLE PRADERA I Y PRADERAS II DEL CANTON JIBOA, SAN RAFAEL CEDROS, CUSCATLAN”**, Que se ha remitido cuadro comparativo de evaluación de ofertas con fecha 12 de noviembre de 2020, del proyecto antes mencionado para la compra de materiales y herramientas, las siguientes ofertas a) **JORI S.A. DE C.V. Por un monto de VEINTE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE 60/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 20,297.60)**, b) **TRANSPORTES RUBY. VEINTITRES MIL CINCUENTA Y CUATRO 75/100 DOLARES (\$ 23,054.75)**, c) **IVAN WILFREDO MERINO Por un monto de VEINTITRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO 75/100 DOLARES (\$ 23,634.75)**. El monto evaluado es por la cantidad de **VEINTE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE 60/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 20,297.60)**,. Por lo que la comisión recomienda Adjudicar la oferta presentada **JORI S.A. DE C.V.**, por un monto de **VEINTE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE 60/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 20,297.60)**, por ser quien cumple las mejores condiciones más favorable para la municipalidad. Por lo que El Concejo Municipal con base al Inciso 1° del Art. 18 de la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y numeral 9 del 30 del Código Municipal. **ACUERDA:** Adjudicar la compra de materiales de construcción y herramienta contempladas en la Oferta presentada por **JORI S.A. DE C.V. Por un monto de VEINTE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE 60/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 20,297.60)**, por ser quien cumple las mejores condiciones económicas para la municipalidad y de conformidad al Inciso 4 del Art. 30 de la misma Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y numeral 16 del Art. 30 del mismo Código Municipal. Acuerda. Facultar al señor Alcalde Municipal José Tomas Cornejo Mejía, para que en nombre y

representación de la Municipalidad firme contrato para la compra de materiales para el proyecto “PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE TRAMO DE CALLE PRADERA I Y PRADERAS II DEL CANTON JIBOA, SAN RAFAEL CEDROS, CUSCATLAN”.

PROYECTO: PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE TRAMO DE CALLE PRADERA I Y PRADERAS II DEL CANTON JIBOA, SAN RAFAEL CEDROS, CUSCATLAN

CANTIDAD	DESCRIPCION		JORI S.A. DE C.V.		TRANSPORTES RUBY		IVAN WILFREDO MERINO			
8	TABLAS DE PINO DE 5 VARAS	C/U	\$12.00	\$96.00	C/U	\$13.50	\$108.00	C/U	\$14.00	\$112.00
16	REGLAS DE PINO DE 4 VARAS	C/U	\$4.00	\$64.00	C/U	\$4.25	\$68.00	C/U	\$4.50	\$72.00
10	COSTANERAS DE PINO DE 5 VARAS	C/U	\$6.00	\$60.00	C/U	\$6.25	\$62.50	C/U	\$6.50	\$65.00
10	REGLAS PACHAS DE 5 VARAS	C/U	\$5.00	\$50.00	C/U	\$5.50	\$55.00	C/U	\$6.00	\$60.00
2	ROLLO DE PITA NAYLON	C/U	\$1.55	\$3.10	C/U	\$2.00	\$4.00	C/U	\$2.50	\$5.00
10	YARDAS DE MANGUERA TRANSPARENTE	C/U	\$0.60	\$6.00	C/U	\$0.80	\$8.00	C/U	\$1.00	\$10.00
20	LIBRAS DE CLAVOS DE 3"	C/U	\$0.85	\$17.00	C/U	\$1.05	\$21.00	C/U	\$1.20	\$24.00
5	BARRILES DE LAMINA	C/U	\$12.00	\$60.00	C/U	\$12.25	\$61.25	C/U	\$12.50	\$62.50
1070	CEMENTO	BL	\$8.25	\$8,827.50	BL	\$8.50	\$9,095.00	BL	\$9.00	\$9,630.00
86	ARENA	M3	\$13.50	\$1,161.00	M3	\$16.25	\$1,397.50	M3	\$16.75	\$1,440.50
42	GRAVA N°1	M3	\$38.00	\$1,596.00	M3	\$42.50	\$1,785.00	M3	\$43.00	\$1,806.00
519	ADITIVO ADISOL	GALONES	\$8.00	\$4,152.00	GALONES	\$10.25	\$5,319.75	GALONES	\$10.50	\$5,449.50
1	DISCO DE DIAMANTE DE 9"	UNIDAD	\$18.00	\$18.00	UNIDAD	\$22.50	\$22.50	UNIDAD	\$23.00	\$23.00
3	CARRETILLAS	C/U	\$45.00	\$135.00	C/U	\$47.00	\$141.00	C/U	\$47.50	\$142.50
8	PIOCHAS CON MANGO	C/U	\$12.50	\$100.00	C/U	\$14.00	\$112.00	C/U	\$14.50	\$116.00
8	PALAS CON MANGO	C/U	\$7.50	\$60.00	C/U	\$9.00	\$72.00	C/U	\$9.50	\$76.00
6	CUBETAS PLASTICAS	C/U	\$2.50	\$15.00	C/U	\$3.00	\$18.00	C/U	\$3.50	\$21.00
2	CANTAROS PLASTICOS DE 30 BOTELLAS	C/U	\$4.95	\$9.90	C/U	\$5.25	\$10.50	C/U	\$5.50	\$11.00
45	PIEDRA CUARTA	M3	\$26.00	\$1,170.00	M3	\$29.50	\$1,327.50	M3	\$23.00	\$1,035.00
4	VARILLAS DE 1/2"	C/U	\$5.90	\$23.60	C/U	\$6.00	\$24.00	C/U	\$6.50	\$26.00
10	ESPONJAS	C/U	\$0.40	\$4.00	C/U	\$0.60	\$6.00	C/U	\$0.80	\$8.00
2	ESCOBAS PLASTICAS	C/U	\$2.25	\$4.50	C/U	\$2.50	\$5.00	C/U	\$3.00	\$6.00
205	TIERRA BLANCA	M3	\$13.00	\$2,665.00	M3	\$16.25	\$3,331.25	M3	\$16.75	\$3,433.75
				\$20,297.60		\$278.70	\$23,054.75		\$0.00	\$23,634.75

Consecuentemente en base al artículo 91 del Código Municipal se acuerda: Girar órdenes a la Tesorera Municipal Licenciada para que haga la erogación de la cuenta. “PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE TRAMO DE CALLE PRADERA I Y PRADERAS II DEL CANTON JIBOA, SAN RAFAEL CEDROS, CUSCATLAN”. SE HACE CONSTAR: que el 4° Concejal Propietario Rene Molina Cornejo, se abstiene de votar, el Quinto Concejal Propietario, Licenciado Julio Cesar Navarro García; se abstiene de votar y se apega al artículo 45 del Código Municipal y la sexta concejal propietaria Iliana Yaneth Molina de Riva, en base al artículo 45 del Código Municipal se abstiene de votar porque no aprobó de un principio el proyecto. **EJECÚTESE Y COMUNÍQUESE A DONDE CORRESPONDA.**



ACUERDO NÚMERO DIECISEIS; El Concejo Municipal en base a las facultades que le confiere el numeral 3° del Artículo 30 del Código Municipal reformado; y **CONSIDERANDO:**

I.- de acuerdo a la recomendación de evaluación por la UACI, a este Concejo Municipal, se realizó el debido proceso de revisión, quedando como mejor evaluado **TH CONSTRUCTORA**, por ser quien cumple las condiciones más favorables para nuestra institución. Por lo tanto **El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: LA ADJUDICACIÓN de supervisión para la ejecución a TH CONSTRUCTORA S.A. de C.V., con un monto de NOVECIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 900.00) para la supervisión del proyecto “PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE TRAMO DE CALLE PRADERA I Y PRADERAS II DEL CANTON JIBOA, SAN RAFAEL CEDROS, CUSCATLAN”.** Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica A la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional U.A.C.I. **Licenciada**

para que dé seguimiento al debido proceso. A la vez se le autoriza al señor Alcalde Municipal José Tomas Cornejo Mejía, para que en nombre y representación de la Municipalidad de San Rafael Cedros firme el contrato correspondiente. **DEL PROYECTO: “PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE TRAMO DE CALLE PRADERA I Y PRADERAS II DEL CANTON JIBOA, SAN RAFAEL CEDROS, CUSCATLAN”.** **SE HACE CONSTAR:** que el 4° Concejal Propietario Rene Molina Cornejo, Y el Quinto Concejal Propietario, Licenciado Julio Cesar Navarro García; se abstienen de votar y se apegan al artículo 45 del Código Municipal. Sin nada más que argumentar. **COMUNIQUESE. ACUERDO**

NÚMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I- Que según acuerdo número 1 del acta número 50 de fecha 17/12/2020, se aprobó el perfil **“ESTADO DE EMERGENCIA POR TORMENTAS QUE AFECTAN AL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS”.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 30 del Código Municipal. **ACUERDA: AUTORIZAR:** a la Jefa de UACI para que requiera una dotación de 30 camarotes metálicos, a la vez se **ACUERDA:** cancelar a **FERNANDO JOSE ALVARENGA BARRENECHEA.** La cantidad de **SEIS MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 6,000.00),** por la compra de 30 camarotes metálicos de 1X2 metros con colchoneta de 4 pulgadas para ser utilizados en los albergues temporales en estado de emergencia que afecta al municipio de San Rafael Cedros. Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones,

se le comunica a la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional U.A.C.I.

Elaborar el proceso correspondiente de erogación.

Por lo que en base al artículo 91 del Código Municipal se **ACUERDA:** autorizar a la Tesorera Municipal

para que erogue el monto, de la cuenta "ESTADO DE EMERGENCIA POR TORMENTAS QUE AFECTAN AL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS". **COMUNIQUESE A DONDE CORRESPONDA. ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo treinta del Código municipal, **ACUERDA:** nombrar como administrador de contrato al señor

, del proyecto "PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE TRAMO DE CALLE PRADERA I Y PRADERAS II DEL CANTON JIBOA, SAN RAFAEL CEDROS, CUSCATLAN". Se autoriza al señor Alcalde Municipal José Tomas Cornejo Mejía, para que firme los contratos correspondientes. Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica A la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **U.A.C.I. Licenciada**

para que dé seguimiento al debido proceso. **SE HACE CONSTAR:** que el 4º Concejal Propietario Rene Molina Cornejo, Y el Quinto Concejal Propietario, Licenciado Julio Cesar Navarro García; se abstienen de votar y se apegan al artículo 45 del Código Municipal. Sin nada más que argumentar. **COMUNIQUESE A DONDE CORRESPONDA.** Y no habiendo más que hacer constar se da por cerrada la presente sesión, que firmamos. J.T.C.M /// G.A.G.D./// S.E.A.V.//// M.P.B./// S.V.C.H./// R.M.C./// I.Y.M.///J.C.N.G.///W.R.///M.A.D.U. ///M.A.R. ///J.C.L.P. ////S. A. G. B. Srio.-RUBRICADAS.-ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO.

~~Jose Tomas Cornejo~~ Mejía,

Alcalde Municipal

Gilmar Arturo García Delgado

Síndico Municipal

Saúl Eugenio Alvarado Velasco

Primer Concejal Propietario

Maydeé Patricia Beltrán de Duran

Segunda Concejal Propietaria



Santos Vicente Cubias Huevo

René Molina Comejo

Tercer Concejal Propietario

Cuarto Concejal Propietario

Julio/Cesar Navarro García

~~Y~~ Iliana Yaneth Molina de Rivas

Quinto Concejal Propietario

Sexta Concejal Propietaria

Wilber Rivas Muñoz Castellanos

Miguel/Alexandro Díaz Urbina,

Primer Concejal Suplente

Segundo Concejal Suplente

Maria Apolinaria Rivas Vidá de Martínez

Juan Carlos López Portillo

Tercera Concejal Suplente

Cuarto Concejal Suplente



Secretario Municipal

“Versión pública elaborada de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la LAIP: “En caso de que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Para el caso, el documento contiene datos personales relativos a firmas, nombres de empleados públicos y otros datos que en aplicación del artículo 24 letra literal “c” de la LAIP deben protegerse por requerir el consentimiento del titular de la información